

**Mancomunidad de Servicios La Vega****ANUNCIO****D. Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios “La Vega”, hace saber que:**

Mediante Resolución de Presidencia n.º 2025-3258, de fecha 28 de octubre de 2025, se aprueba la corrección de errores de las Bases y la Convocatoria para cubrir 5 plazas de Administrativo/a por turno de Promoción Interna, mediante sistema de Concurso-Oposición, con el siguiente tenor literal:

Visto que con fecha de 28 de octubre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 207 las Bases y la Convocatoria para cubrir 5 plazas de Administrativo/a por turno de Promoción Interna, mediante sistema de Concurso-Oposición, mediante Resolución de Presidencia n.º 2025-3109 de fecha de 22 de octubre de 2025.

Visto que se ha detectado un error material, en la Base Tercera, Forma y plazo de presentación de instancias, **donde dice:**

*“Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el plazo de **veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del de la Provincia de Sevilla”.***

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)
Fecha Firma: 28/10/2025
HASH: c0b14034d0d8e1462e292475cbb628

Cód. Verificación: 3NAPABVTDZJCKEZEQDNP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Mancomunidad de Servicios La Vega

Debe decir:

*“Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el **plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”**.*

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Examinada la documentación obrante en el expediente, y en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar los errores materiales producidos en la **Base Tercera, Forma y plazo de presentación de instancias**, donde dice:

“Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

Cód. Verificación: 3NAPABV7DZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24





Mancomunidad de Servicios La Vega

efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el plazo de **veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del de la Provincia de Sevilla”**.

Debe decir:

“Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el **plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”**.

SEGUNDO. Aprobar la rectificación de las **Bases que han de regir la Convocatoria para cubrir 5 plazas de Administrativo/a por turno de Promoción Interna, mediante sistema de Concurso-Oposición, mediante Resolución de Presidencia n.º 2025-3109 de fecha de 22 de octubre de 2025**, con el siguiente tenor literal:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: 3NAPABV7DZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad la plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Resolución de Presidencia nº 2025-2430 de fecha 25 de agosto de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 166, de fecha 29 de agosto de 2025, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Clase	Funcionario
Denominación	Administrativo/a
Número de puestos	1-SSI-2.1-01 1-SSI-1.2-03 1-RS-1.0-01 1-SSI-4.1-04 1-SSI-4.1-03
Nº de vacantes	5
Sistema de selección	CONCURSO OPOSICIÓN

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: 3NAPABV7DZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser empleado público de la Mancomunidad de Servicios la Vega, perteneciendo a la Escala de Administración General y Grupo de Clasificación C2, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como personal funcionario o personal laboral fijo, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o equivalente.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cód. Verificación: 3NAPABV7DZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24





Mancomunidad de Servicios La Vega

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática.

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será, en función del Grupo C1 para el personal laboral, de 40,87 €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 237 de 13 de octubre de 2022.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitada ha de constar en su concepto: «ADM + DNI».

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: 3NAPABW7DZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de máximo 15 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se





Mancomunidad de Servicios La Vega

entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente, será objeto de publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

QUINTA. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario:

- Presidente: Un empleado público a designar por la persona titular de la Presidencia.
- Vocales: tres empleados públicos a designar por la persona titular de la Presidencia.
- Secretario: Un empleado público de la entidad a designar por la persona titular de la Presidencia.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo, debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero

Cód. Verificación: 3NAPABVTDZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24





Mancomunidad de Servicios La Vega

asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o





Mancomunidad de Servicios La Vega

carné de conducir.

El ejercicio será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente atendiendo al resultado del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

El ejercicio de la oposición constará de dos partes, siendo del siguiente modo:

Primera parte: Preguntas cortas.

La primera parte del ejercicio tendrá una duración de 120 minutos y se calificará de 0 a 30.

El aspirante deberá responder a 7 preguntas cortas de las 10 preguntas propuestas por el Tribunal.

Segunda parte: Caso práctico.

La segunda parte tendrá una duración de 120 minutos y se calificará de 0 a 30.

El aspirante deberá resolver un supuesto práctico de elegir de los supuestos propuestos por el Tribunal.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para





Mancomunidad de Servicios La Vega

superar ambos ejercicios.

El Tribunal queda facultado para determinar el contenido de las pruebas selectivas, así como para decidir qué materiales o textos normativos pueden utilizarse en cada ejercicio, debiendo hacerlo público con una antelación mínima de una semana en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.

Fase concurso:

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación.

Todos los méritos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, y mantenerse durante todo el procedimiento, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, según el Anexo de autobaremación, en el plazo de 10 días hábiles para quienes hayan superado la fase de oposición mediante el enlace habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.

Los méritos a valorar por el tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la Fase de Concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremadados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por las personas aspirantes.

Esta autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos autobaremadados, no pudiendo otorgar una puntuación

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: 3NAPABV7DZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega

mayor a la autobaremada en cada uno de los apartados del baremo de méritos

La documentación acreditativa de los méritos alegados y valorados por las personas aspirantes en el «Autobaremo», originales o copias, deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 40 puntos. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Méritos computables:

A) Experiencia profesional: la puntuación por este mérito será de 25 puntos.

- Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega, como funcionario o personal laboral, en el grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que opta: 0,20 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega, como funcionario o personal laboral, en distinto grupo profesional y/o plaza/puesto al que opta: 0,15 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados en otras administraciones locales y el resto del sector público, como funcionario o personal laboral, en el grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que opta: 0,10 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados en otras administraciones locales y el resto del sector público, como funcionario o personal laboral, en distinto grupo profesional y/o plaza/puesto al que opta: 0,05 puntos por mes completo de servicio.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: 3NAPABV7DZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega

A los efectos de antigüedad, se entenderá que los servicios prestados como personal laboral deben ser valorados en los mismos términos que los prestados como funcionario.

Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

- a) Criterios generales: Se considera mes completo, el resultado entero, sin fracciones, de dividir el número total de días trabajados a jornada completa, entre 30. En caso de que la jornada fuese parcial, se aplicará proporcionalmente.
- b) Los servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios la Vega: no habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, siendo estos aportados de oficio por el Área de Recursos Humanos.
- c) Los servicios prestados en otras administraciones locales y el resto del sector público deberá acreditarse mediante contratos laborales, certificados de ocupaciones y funciones desempeñadas o cualquier otro documento acreditativo emitido por la entidad o administración donde se prestaron los servicios. En todo caso se acompañará del Informe de vida laboral.

B) Formación: la puntuación por este mérito será de 15 puntos.

Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias directamente relacionadas con el puesto (de procedimiento administrativo común, de gestión de residuos domésticos, contratación pública, recursos humanos, patrimonio, tributos locales y subvenciones).	0,03 puntos la hora
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias transversales (igualdad de mujeres y hombres,	0,015 puntos la hora

Cód. Verificación: 3NAPABVTDZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24





Mancomunidad de Servicios La Vega

protección del medio ambiente, derecho constitucional, competencias digitales aplicadas a la administración y ética y evaluación de políticas públicas).	
--	--

En el supuesto de méritos autobareados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobareación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Los cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza que se convoca o herramientas relacionadas con aquellas, deberán haber sido impartidos por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de la Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales, corporaciones locales, Universidades públicas o privadas, así como otras entidades homologadas al efecto. No se valorarán cursos de formación de duración inferior a 15 horas.

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas o títulos de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobareación realizada por parte de las personas aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: 3NAPABVTDZJCKEKEZEDNRP2G
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega

Anexo II correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación del ejercicio será de 0 a 60 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 30 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para superar ambos ejercicios.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Las peticiones de revisión de exámenes realizados solo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio.

Concluido los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará en el tablón electrónico de edictos y en la página Sede Electrónica de la Mancomunidad la relación de personas aspirantes que hayan superado los mismos con indicación de la puntuación obtenida

OCTAVA. Relación de personas aprobadas, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en la sede electrónica de esta Mancomunidad, precisándose que el número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en la Sede Electrónica de la Mancomunidad

Cód. Verificación: 3NAPABVTDZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24





Mancomunidad de Servicios La Vega

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo de Autobaremación).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Presidencia deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de 20 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, este deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Para la provisión de los puestos objeto de la presente convocatoria, la adjudicación se efectuará atendiendo a los méritos acreditados por las personas aspirantes en la fase de concurso, conforme al siguiente orden de prelación:

1. Mayor tiempo de desempeño efectivo de funciones propias del puesto que se pretende cubrir.
2. Mayor experiencia profesional acreditada.
3. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre





Mancomunidad de Servicios La Vega

Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

UNDÉCIMA. Protección de datos de carácter personal

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: 3NAPABV7DZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista una obligación legal. Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos mancomunados como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOP de Sevilla/BOE y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a la Mancomunidad de Servicios la Vega.

ANEXO I. TEMARIO

BLOQUE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: 3NAPABV7DZJCKEJZEDNRP2G
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega

La reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

2. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.
3. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.
4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
5. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea.
6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.
7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.
8. Ley del Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. Funcionamiento Electrónico del sector público.
9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: 3NAPABVTDZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega

Los actos jurídicos del administrado.

- 10.El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.
- 11.El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.
- 12.Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.
- 13.Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.
- 14.Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.
- 15.La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades. Principios generales. Especialidades del procedimiento administrativo.
- 16.Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: disposiciones generales. Clases de contratos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.
- 17.Modificación de los contratos. Preparación de los contratos. Adjudicación

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: 3NAPABVTDZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega

de los contratos. Ejecución de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos.

- 18.La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 19.La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.
- 20.La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

BLOQUE RÉGIMEN LOCAL

- 21.El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El término municipal. La población. La Provincia. Organización provincial. Competencias.
- 22.Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Especial referencia a los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios la Vega.
- 23Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 24.Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.
- 25.Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: 3NAPABV7DZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega

26. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

BLOQUE MEDIO AMBIENTE

27. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Especial referencia en el ámbito de las administraciones locales. Régimen sancionador.
28. Las ordenanzas de la Mancomunidad (I). Ordenanza reguladora del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos. Ordenanzas fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos y recogidas selectivas en el complejo medioambiental la Vega.
29. Las ordenanzas de la Mancomunidad (II) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio mancomunado de recogidas y tratamientos de residuos procedentes de actividades de extraordinarias y cubas. Precio público por la cesión de vehículos y contenedores.

BLOQUE HACIENDAS LOCALES

30. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios. La obligación y la deuda tributaria. Los obligados tributarios. Los procedimientos administrativos en materia tributaria.
31. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.
32. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: 3NAPABVTDZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega

documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto

33.El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

BLOQUE RECURSOS HUMANOS

- 34.El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.
- 35.Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.
- 36.Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.
- 37.El Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Servicios la Vega. La Comisión Paritaria. Régimen de Permisos. Ayudas Sociales. Régimen de infracciones y sanciones.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras rectificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.

CUARTO. Publicar un extracto de la Covocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de Presentación de instancias.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: 3NAPABV7DZJCKEKEZEDNPP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega

Contra las presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Verificación: 3NAPABVTDZJCKEKEZEDNRP2G
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax: